



## RESOLUCIÓN DE JEFATURA N° 047 -2019-OSINFOR

Lima, 28 MAYO 2019

**VISTOS:** Los Memorándums números 282 y 298-2019-OSINFOR/05.2.2 emitidos por la Unidad de Administración Financiera de la Oficina de Administración; el Informe N° 009-2019-OSINFOR/04.1.2, el Proveído N° 040-2019-OSINFOR/04.1 y el Memorándum N° 0787-2019-OSINFOR/04.1, emitidos por la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 082-2019-OSINFOR/05.2.2 y el Proveído N° 174-2019-OSINFOR/05.2, emitidos por la Oficina de Administración; y, el Informe Legal N° 104-2019-OSINFOR/04.2, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Jefatura N° 051-2018-OSINFOR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 024: Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, en el marco de lo establecido en la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, el Artículo 20° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y la Contraloría General de la República, modificado por el Artículo 3° de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, señala que las entidades del gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego, así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o el que haga que sus veces en el pliego;

Que, asimismo el Artículo 20° de la referida Ley, establece que las transferencias financieras se aprueban mediante Resolución del titular del pliego, en el caso del Gobierno Nacional, requiriéndose el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 105-2019-CG, se aprueba el tarifario que establece el monto por retribución económica, el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de sociedades de auditoría, que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales deben transferir a la Contraloría General de la República para la contratación y pago de las sociedades de auditoría que, previo concurso público de méritos, sean designadas para realizar labores de control posterior externo en el cual está incluido el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR;

Que, a través del Oficio N° 436-2019-CG/SGE, la Contraloría General de la República solicita al OSINFOR, efectuar una transferencia financiera a su favor del cien por ciento (100%) de la retribución económica que incluye el impuesto general a las ventas (IGV) por la suma total de S/ 86 652,40 (Ochenta y seis mil seiscientos cincuenta y dos con 40/100 Soles), a fin de financiar la contratación de la Sociedad de Auditoría que se encargará de realizar las labores de control posterior externo al OSINFOR para el periodo auditado 2018;



Que, a través del Informe N° 009-2019-OSINFOR/04.1.2 y el Proveído N° 040-2019-OSINFOR/04.1, la Oficina de Planificación y Presupuesto, emite opinión técnica favorable, concluyendo que se cuenta con la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 86 652,40 (Ochenta y seis mil seiscientos cincuenta y dos con 40/100 Soles) en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de la Sociedad de Auditoría;

Que, en atención a los documentos de vistos y en el marco de la normativa descrita, resulta necesario emitir el acto resolutivo que autorice la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de la Sociedad de Auditoría, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y la Contraloría General de la República, modificado por el Artículo 3° de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control; la Resolución de Contraloría N° 105-2019-CG, que aprueba el tarifario que establece el monto por retribución económica, el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de sociedades de auditoría; y, en uso de las atribuciones conferidas por los Literales d) y m) del Artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2017-PCM;

#### SE RESUELVE:

#### Artículo 1°.- Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República

Autorizar la Transferencia Financiera, con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2019 del Pliego 024: Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, por la suma total de S/ 86 652,40 (Ochenta y seis mil seiscientos cincuenta y dos con 40/100 Soles), por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, a favor del Pliego 019: Contraloría General, Unidad Ejecutora 001: Contraloría General, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

#### Artículo 2°.- Financiamiento

La Transferencia Financiera autorizada en el Artículo 1° de la presente Resolución se atenderá con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2019 del Pliego 024: Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, de acuerdo al siguiente detalle:

|                          |                                   |
|--------------------------|-----------------------------------|
| Categoría Presupuestal   | : 9001. Acciones Centrales        |
| Producto                 | : 3999999. Sin Producto           |
| Actividad                | : 5000003. Gestión Administrativa |
| Finalidad                | : 0000888. Gestión Administrativa |
| Secuencia Funcional      | : 003 Oficina de Administración   |
| Fuente de Financiamiento | : RDR                             |
| Específica de Gasto      | : 2.4.13.11 Transferencias        |
| Transferencia Financiera | : S/ 86 652,40                    |



**Artículo 3°.- Limitación al uso de los Recursos**

Los recursos de la Transferencia Financiera que hace referencia el Artículo 1° de la presente Resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

**Artículo 4°.- Notificación**

Encargar a la Oficina de Administración la notificación de la presente Resolución a la Contraloría General de la República.

**Artículo 5°.- Publicación**

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal de Transparencia Estándar y el Portal Institucional del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre ([www.osinfor.gob.pe](http://www.osinfor.gob.pe)), en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

**Regístrese, comuníquese y publíquese**



**MARIA TESSY TORRES SÁNCHEZ**

Jefa (e)

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre-OSINFOR



